



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 53/24

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 53/24
(EX-2024-00026777- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado/a: CENTRO MÉDICO DEL PLATA SRL

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del llamado y con su oferta recibida el 16 de septiembre de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase a prestar el siguiente servicio:

1. OBJETO

Servicio de medicina laboral para el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de acuerdo a los ítems del punto 3 "VALOR DE LAS PRESTACIONES" y el detalle que sigue:

1.1. VISITA DOMICILIARIA

La visita domiciliaria (control de ausentismo), que tendrá como objeto la constatación del estado de salud del destinatario, deberá ser realizada por un profesional médico designado por la prestataria que se constituirá en el domicilio indicado por el Organismo contratante el día en que se realice la solicitud, en el horario de 9.00 hs. hasta las 20.00 hs. y que deberá consignar el diagnóstico médico y la fecha de reincorporación laboral o la nueva fecha para efectuar el control médico. El reporte médico deberá ser remitido por el prestatario mediante correo electrónico hasta las 12.00 hs. del día hábil posterior.

1.2. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

CENTRO MÉDICO DEL PLATA SRL deberá designar un agente responsable de la comunicación diaria entre la empresa y la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ERAS, que deberá realizarse en forma telefónica, ello sin perjuicio de otras formas de comunicación que paralelamente puedan establecerse.

2. PLAZO

CUATRO (4) meses contados desde notificada la presente ORDEN DE CONTRATACIÓN ó hasta agotar el monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000) IVA incluido, lo que ocurra primero.

3. VALOR DE LAS PRESTACIONES

PRESTACIÓN COTIZACIONES (PESOS IVA incluido)

Examen de ingreso o egreso \$24,960
Psicotecnico \$18,720
Consulta clinico laboral \$25,500
Consulta clinico laboral por videollamada \$12,240
Consulta con especialista \$34,320
Consulta con especialista por videollamada \$34,320
Consulta psiquiatrica \$34,320
Consulta psiquiatrica por videollamada \$12,240
Junta Medica \$34,320
Junta Medica por videollamada \$34,320
Visita a domicilio Capital Federal \$16,100
Visita a domicilio Gran Bs. As hasta 20 Km. \$18,300
Visita a domicilio Gran Bs. As. de 20 a 30 Km. \$20,500
Visita a domicilio Gran Bs. As. de 30 a 40 Km. \$22,000
Visita a domicilio Gran Bs. As. de 40 a 50 Km. \$25,200
Visita a domicilio a mas de 50 Km. (todo el pais) \$31,000

4. FORMA DE PAGO, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN

Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta debidamente informada la que será realizada por la tesorería del Organismo, una vez presentados el remito y la factura debidamente conformados por la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ERAS, de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS).

Enviar factura y datos de la CBU a: contrataciones@eras.gob.ar.

5. ÁREA DE RECEPCIÓN

La dependencia responsable de la ejecución y del control de la prestación será la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES del ERAS, quien a su vez estará a cargo de la emisión del certificado de conformidad con las prestaciones.

6. NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación el artículo 16° y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Regulador de Agua y Saneamiento, aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Dicha normativa podrá ser consultada en la web del Organismo (<https://www.argentina.gob.ar/eras>).

7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

(*) Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.

